

CRITERIOS DE CESE EN LAS UNIDADES.

Actualizado (04/12/2013)

A continuación se informa del procedimiento a seguir según el motivo de cese en las Unidades.

1.- MOVILIDAD VOLUNTARIA INTERNA. MFV-2013

Una vez resuelto el proceso de movilidad interna, las plazas ofertadas son las ocupadas por personal vacante de plantilla en la Unidad.

VINCULACIÓN:

1. PERSONAL CON NOMBRAMIENTO VACANTE DE PLANTILLA

Se producirá el desplazamiento de las mismas por orden inverso, en relación a:

ORDEN DE DESPLAZAMIENTO:

- 1º SERVICIOS PRESTADOS con cualquier vinculación, de manera ininterrumpida en la Unidad.
- 2º SERVICIOS PRESTADOS EN EL CENTRO
- 3º SERVICIOS PRESTADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
- 4º MENOR EDAD

2.- REORGANIZACIÓN DE SERVICIOS

En la reorganización de Servicios, los criterios a aplicar serán:

1.- Voluntariedad:

Para llevar a efecto la reorganización de Servicios, se tendrá en cuenta en primer lugar la voluntariedad.

2.- Resuelta la voluntariedad, se seguirá el siguiente orden inverso, tanto en vinculación como antigüedad:

1. Personal en adscripción temporal por Comisión de Servicios
2. Personal con vacante de plantilla
3. Personal en Promoción Interna Temporal
4. Reingreso Provisional
5. Personal fijo de plantilla

En todos estos casos se seguirá el orden de menor antigüedad, teniéndose en cuenta:

1. Antigüedad en el Servicio (con cualquier tipo de vinculación, de forma continuada)
2. Antigüedad en el Centro
3. Antigüedad en el S.C.S.
4. Antigüedad en el S.N.S.
5. Menor edad.



3.- INCORPORACIÓN DE TRASLADOS Y CESE DE VACANTES

Con la incorporación de los traslados, se produce automáticamente el cese de personal que ocupa una plaza vacante, cuyo criterio general es el de **menor antigüedad en el Centro en esa categoría**, salvo ceses suficientemente identificados derivadas de procesos selectivos de personal.

En caso de empate se seguirán los siguientes criterios:

- 1.- Menor antigüedad en el Centro. (se cuentan todos los servicios prestados)
- 2.- Menor antigüedad en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud.
- 3.- El de menor edad.

4.- CESES EN NOMBRAMIENTOS TEMPORALES

4.1.- Ceses en nombramientos por sustitución o eventuales.

Se cesará según lo establecido en el Acuerdo de Selección de Personal Temporal vigente en cada momento.

4.2.- Ceses en nombramientos por vacante.

Como regla general el criterio para el cese de personal que ocupa un puesto vacante es el de menor antigüedad en el Centro en esa categoría, salvo ceses suficientemente identificados derivadas de procesos selectivos de personal.

En caso de empate se seguirán los siguientes criterios:

- 1.- Menor antigüedad en el Centro.
- 2.- Menor antigüedad en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud.
- 3.- El de menor edad.